

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOR TÉCNICO DE LA OBRA: "EJECUCIÓN SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE SACHACA, TIABAYA Y LA LOCALIDAD DE CONGATA DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA" - CUI 2382190

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOR TÉCNICO DE LA OBRA: "EJECUCIÓN SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE SACHACA, TIABAYA Y LA LOCALIDAD DE CONGATA DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA" - CUI 2382190, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.

2. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la ejecución del saldo de obra de mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en los distritos de Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata del distrito de Uchumayo, en la ciudad de Arequipa, se busca atender la creciente demanda de servicios básicos en estas zonas urbanas en expansión. Con ello, se pretende satisfacer las necesidades esenciales de la población y elevar la calidad de vida de los habitantes, mediante la ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE SACHACA, TIABAYA Y LA LOCALIDAD DE CONGATA DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA", por lo que se requiere el seguimiento y monitoreo de la presente obra, con el fin de mantener un correcto seguimiento de los trabajos en ejecución, de acuerdo el avance de obra, a fin de garantizar la funcionalidad del sistema en beneficio de nuestros clientes.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a) Objetivo General:

Contratación del Servicio de Monitor Técnico de la Obra: "EJECUCIÓN SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE SACHACA, TIABAYA Y LA LOCALIDAD DE CONGATA DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA" - CUI 2382190, teniendo como meta cumplir con los objetivos del Expediente Técnico y de la E.P.S. SEDAPAR S.A.

b) Objetivo Específico:

- Monitorear el avance físico y financiero de la obra, verificando su concordancia con el cronograma y presupuesto establecidos en el Expediente Técnico.
- Monitorear la calidad de los materiales, procesos constructivos y resultados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
- Monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y supervisor, así como de las disposiciones emitidas por la E.P.S. SEDAPAR S.A.
- Elaborar informes periódicos de monitoreo que reflejen el estado real de la obra, facilitando la toma de decisiones por parte de la entidad.

4. ACTIVIDADES DEL POI

El servicio solicitado está relacionado al cumplimiento de la actividad GESTION SUPERVISION Y OBRAS cuyo código es AOI50012900073, de la unidad orgánica del Departamento de Supervisión y Obras.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1. ANTECEDENTES

- ✓ Que, realizado el proceso de selección se adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 08-2020-SEDAPAR S.A., para la contratación de la ejecución de la obra; "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata, Distrito de Uchumayo - Arequipa", al CONSORCIO

CIUDANDES – JAGUI suscribiéndose el Contrato N° 04-2021 el 13.01.2021 por el monto de S/. 70'078,555.78 incluido IGV y un plazo de ejecución de 540 días calendarios.

- ✓ Que, con fecha 27.01.2020 se realizó la entrega de terreno.
- ✓ Que, realizado el proceso de selección se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 010-2020-SEDAPAR S.A., para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata, Distrito de Uchumayo - Arequipa", a CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A. - CORPEI suscribiéndose el Contrato N° 014-2021 el 24.02.2021 por el monto de S/. 2'561,411.25 incluido IGV y un plazo de ejecución de 540 días calendarios.
- ✓ Que, mediante Oficio N°182-2021/S-40300 de fecha 01.03.2021 se comunica al contratista la designación del supervisor de obra, estableciéndose como fecha de inicio del plazo contractual el día 02.03.2021 y vencimiento de plazo previsto el 23.08.2022.
- ✓ Que, mediante Resolución N° 33878-2021/S-30000 de fecha 28.04.2021, se declara la nulidad de Oficio Contrato N° 014-2021-SEDAPAR S.A. "Servicio de Consultoría de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos de Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata, Distrito de Uchumayo – Arequipa" – Primera Convocatoria.
- ✓ Que, con Carta Notarial N° 840-2021/S-30000 de fecha 29.04.2021, se notifica a la Empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A. – CORPEI S.A., la Resolución N° 33878-2021/S-30000 declarando nulidad de oficio el contrato suscrito; cabe señalar que la carta notarial fue recepcionada por la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A. – CORPEI S.A. en fecha 04.05.2021.
- ✓ Que, con Memorando Múltiple N° 173-2021/S-40000 de fecha 03.05.2021, se designa equipo de inspección debido a la nulidad del Contrato de la Supervisión (CORPEI S.A.).
- ✓ Que, con Memorando Múltiple N° 178-2021/S-40000 de fecha 05.05.2021, se reformula el equipo de inspección debido a la cuarentena del Supervisor de Obra.
- ✓ Que, con Memorando Múltiple N° 199-2021/S-40000 de fecha 13.05.2021, se reformula nuevamente el equipo de inspección.
- ✓ Que, en fecha 03.06.2021 se ha suscrito el contrato N° 026-2021-SEDAPAR S.A., con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR UCHUMAYO para el Servicio de Consultoría de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata, Distrito de Uchumayo - Arequipa"; debido a la nulidad del contrato N° 004-2021-SEDAPAR S.A.
- ✓ Que, con fecha 05.04.2021 inicia funciones la Supervisión de Obra – CONSORCIO SUPERVISOR UCHUMAYO, el mismo que fue notificado a la contratista.
- ✓ Que, con Carta Notarial N° 995-2022/S-30000 de fecha 05.12.2022, SEDAPAR S.A. comunica al contratista ejecutor CONSORCIO-CIUDANDES – JAGUI la resolución de contrato Nro. 04-2021 ante la persistencia de los incumplimientos contractuales.
- ✓ Que, mediante Resolución N° 36167-2026/S-30000 de fecha 15.02.2026, SEDAPAR S.A. aprueba la actualización del Expediente Técnico de Saldos de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata, Distrito de Uchumayo - Arequipa", que consigna un presupuesto de S/. 87, 734,195.26 incluido IGV.
- ✓ Con fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Memorando N° 0542-2025/S-40000 se dispone a dar inicio al proceso de selección para la contratación de la ejecución la obra, con un presupuesto aprobado de S/. 87, 734,195.26 incluido IGV y un plazo de ejecución de 600 días calendario.
- ✓ Con fecha 13 de febrero de 2026, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública Abreviada N° 009-2025-SEDAPAR S.A., correspondiente a la contratación de la ejecución del "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE SACHACA, TIABAYA Y LA LOCALIDAD DE CONGATA DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA" - CUI 2382190, al "CONSORCIO ACUARIO", integrado por SIGMA S.A. Contratistas Generales y VCP Consultores y Ejecutores S.A.C.
- ✓ Con fecha 26 de noviembre del 2025 la Jefatura del Departamento de Obras comunica los términos de referencia para la contratación de la Consultoría para la Supervisión de Saldo de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata, Distrito de Uchumayo - Arequipa", la misma que a la fecha se encuentra convocada bajo la nomenclatura Concurso Publico Abreviado N° 003-2026-SEDAPAR.

5.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Monitor Técnico de Obra dará cumplimiento a las funciones estipuladas bajo el siguiente detalle:

- ✓ Recopilar datos sobre la asistencia del personal clave del Contratista Ejecutor y Supervisor mediante el aplicativo GPSMARC, verificando de manera aleatoria la información en el sitio de la obra.

- ✓ Monitorear y documentar las actividades realizadas por el Contratista Ejecutor y Supervisor, Centro de la Junta de Resolución de Disputas, registrando los avances físicos y administrativos de cada uno de estos, así como identificando posibles riesgos durante su ejecución.
- ✓ Recolectar y organizar información estadística relacionada con la ejecución de la obra, con el fin de elaborar un expediente documental físico y digital, incluyendo un inventario de la documentación generada durante el proyecto.
- ✓ Registrar protocolos de calidad, especificaciones técnicas y aprobaciones de materiales, en función de los materiales usados en la obra, y organizar esta información en una base de datos digitalizada.
- ✓ Realizar una recopilación de la documentación social cursada, y cumplimiento de compromisos sociales de los diferentes frentes de trabajo para la ejecución de la obra.
- ✓ Recopilar información sobre la aplicación de penalidades, basándose en lo establecido en las bases integradas y los contratos de ejecución y consultoría, y documentar los sustentos correspondientes en una base de datos digitalizada.
- ✓ Verificar y registrar el cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Recopilar la información solicitada al Contratista Ejecutor y Supervisor, siguiendo los oficios emitidos por la entidad, y asegurar que se documente de manera adecuada.
- ✓ Realizar seguimiento de la documentación presentada por el Contratista Ejecutor y Supervisor, relacionado a los procedimientos que establece el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.3. RECURSOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL PROVEEDOR

El Monitor Técnico de Obra deberá presentar una Constancia o declaración jurada de buen estado de salud, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) individual y de acuerdo con el servicio, Registro Nacional de Proveedores (RNP), Cuenta CCI asociada al RUC y emisión de recibo electrónico.

5.4. REQUISITOS DEL POSTOR

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Monitor de Obra	Título profesional o Bachiller en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria.	Experiencia general mínima de 18 meses en el sector Público y/o Privado como asistente técnico y/o asistente técnico de obra y/o asistente técnico de supervisor o inspector y/o apoyo operativo y/o monitor de obras y/o coordinador de obra, en obras en general. Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o recibo por honorarios y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia

a) PERFIL

- Cursos en software de Ingeniería los mismos que deben acreditarse mediante certificados:
 - ✓ AutoCAD 2D.
 - ✓ Costos y Presupuestos con S10 o Powercost Presupuestos.
 - ✓ Programación de Proyectos con Ms Project.
- Conocimiento de Ofimática avanzado (Word, Excel, Power Point), deben acreditarse mediante certificados.
- Conocimiento de la Ley N° 30225 y su Reglamento y/o de la Ley N° 32069 y su Reglamento, deben acreditarse mediante certificados.
- Conocimiento en la elaboración de Información técnica de Ingeniería.
- Habilidad para trabajar en equipo y disponibilidad inmediata.

b) REQUISITOS ADICIONALES

- El Monitor Técnico de Obra está obligado al uso del equipo de protección personal (EPP's) en todo momento que este en obra o expuesto a algún riesgos siendo que estos deben ser cubiertos por el mismo:
 - ✓ Casco protector
 - ✓ Chalecos
 - ✓ Guantes
 - ✓ Lentes de seguridad
 - ✓ Botas de Seguridad (Punta de acero)
 - ✓ Tapones/orejeras
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

5.5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

A continuación, se muestra el equipamiento mínimo con el que debe contar el Monitor Técnico de obra:

CANTIDAD	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
01	Equipo de cómputo o Laptop Core I5 O Superior
01	Equipo de telefonía móvil que permita obtener fotografías

5.6. NORMAS OBLIGATORIAS

El Monitor Técnico de Obra debe tener amplio conocimiento de:

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la orden de servicio y sus modificatorias.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Demás norma reglamentarias complementarias y modificatorias a las normas indicadas.

5.7. CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO

El Monitor Técnico de Obra deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

5.8. SUPERVISIÓN DE FUNCIONES

La supervisión de las actividades del Monitor de Obra estará a cargo del Departamento de Supervisión y Obras, mediante el Coordinador de Obra que se designe, con quien se deberán coordinar permanentemente el trabajo.

Los Trabajos se realizarán en el lugar de la obra, y solo se harán coordinaciones dentro de las oficinas de la Sede Central.

5.9. NOTIFICACIONES

La Entidad podrá notificar mediante medio escrito o mediante correo electrónico.

El Monitor Técnico de Obra proporcionará por escrito una dirección en la ciudad de Arequipa y un correo electrónico donde el Coordinador de Obra mediante correo electrónico institucional podrá realizar las respectivas notificaciones o comunicaciones que tendrán toda la validez del caso

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración es de 300 días calendarios o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación, contados a partir del día siguiente de la notificación de Orden de Servicio al proveedor o desde el inicio de la ejecución de la obra, lo que resulte último.

Estos plazos podrán ser ampliados por las causales establecidas por la Ley General de Contrataciones Públicas.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma mensual, en 10 armadas:

ARMADA	DIAS	% DE PAGO
I	A los 30	10% del monto contratado
II	A los 60	10% del monto contratado
III	A los 90	10% del monto contratado
IV	A los 120	10% del monto contratado
V	A los 150	10% del monto contratado
VI	A los 180	10% del monto contratado
VII	A los 210	10% del monto contratado
VIII	A los 240	10% del monto contratado
IX	A los 270	10% del monto contratado
X	A los 300	10% del monto contratado

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Departamento : Arequipa
- Provincia : Arequipa
- Distrito : Sachaca, Tiabaya, Cerro Colorado y Uchumayo

10. CONFORMIDAD

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por Monitor de obra, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- ❖ Informe del Coordinador con la conformidad de la prestación respectiva, el mismo que será alcanzado al Departamento de Supervisión y Obras de SEDAPAR en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

10.1 REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Monitor de obra deberá considerar que existirán plazos para la revisión de los entregables solicitados y el levantamiento de observaciones, cuando corresponda.

La ENTIDAD cuenta con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para la revisión de cada entregable desde el día siguiente de su presentación. El Monitor de Obra tendrá un plazo máximo para levantar las observaciones de cinco (05) días calendarios posterior a la notificación. La ENTIDAD, tendrá un plazo máximo para revisar el levantamiento de observaciones de cinco (05) días calendarios desde el día siguiente de la presentación. Una vez vencido el plazo sin que hayan sido levantadas a cabalidad las observaciones formuladas, se procederá de acuerdo con el Contrato y sus penalidades establecidas.

11. CLAUSULA DE MEDIO AMBIENTE

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

12. ENTREGABLES

El Monitor contratado debe entregar un (01) entregable de forma mensual a la entidad, como máximo hasta el quinto día hábil, contados a partir del primer día hábil del siguiente periodo.

En el entregable presentado deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el ítem 5.2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Durante la ejecución, cuando SEDAPAR lo requiera y las circunstancias así lo determinen, el Monitor de Obra presentará informes especiales dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente en que SEDAPAR haya solicitado el requerimiento de información.

13. PENALIDADES

De acuerdo con establecido en el Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

120.1 En el caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

120.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

12.1 OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalidades adicionales

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	No cumple con presentar la vigencia del SCTR	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Coordinador de Obra
2	No cuenta con uniforme y equipos de protección de seguridad personal completos	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Coordinador de Obra
3	Ausencia del Monitor Técnico de Obra	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Coordinador de Obra
4	No cumple con la presentación del entregable y otros informes requeridos por SEDAPAR, dentro de los plazos establecidos en el ítem 12.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Coordinador de Obra

El procedimiento que se verificará en el supuesto a penalizar, es notificarlo previamente, comunicándole formalmente la infracción cometida y la penalidad correspondiente, dándole cinco (05) días hábiles para subsanar la infracción (de aplicarse a la situación), para cualquiera de las penalidades antes nombradas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. GARANTÍAS

No aplica.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción de la Orden de Servicio, EL PRESTADOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PRESTADOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PRESTADOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PRESTADOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De corresponder, se realizará conforme al Artículo 68 de la Ley, en concordancia con el Artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Siendo este un servicio, conforme al Artículo 128 del Reglamento, en caso NO se realice este servicio puede ocasionar los riesgos detallados a continuación:

Nº	RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO
1	Sobrecarga del Coordinador de obra	Falta de apoyo técnico y administrativo al tener más de una obra bajo coordinación.	Omisiones en control de obra	Alta	Alta	Crítico
2	Registro inexacto de personal clave	No verificación en campo	Pago por personal no presente	Alta	Alta	Crítico
3	No aplicación o mala aplicación de penalidades	Falta de registro y sustento	Perjuicio económico al Estado	Media	Alta	Alto
4	Incumplimiento de plazos	Falta de seguimiento detallado	Ampliaciones indebidas	Alta	Alta	Crítico
5	Incumplimiento de compromisos sociales	Falta de control documentado	Conflictos sociales / paralización	Media	Alta	Alto
6	Pérdida de trazabilidad documental	Falta de registros ordenados	Dificultad en auditorías	Media	Media	Moderado